Resolución Conjunta para Designar la "Galería Histórica José Vélez Dejardín" en San Germán

Resolución Conjunta Núm. 49 de 11 de octubre de 2022

Para designar la Galería Histórica de San Germán, localizada en dicho Municipio, con el nombre del profesor e historiador José Vélez Dejardín.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El profesor José Vélez Dejardín nació el 20 de marzo de 1937 en la Ciudad de San Germán, donde cursó sus estudios elementales. Luego se traslada a Nueva York donde completa sus estudios superiores. En 1960, completa un Bachillerato en Historia en el Recinto de San Germán de la Universidad Interamericana. Luego realiza una Maestría en Historia en la Universidad Fordham en New York. El profesor contrajo matrimonio con Lilliam Olivera Ocasio, con quien procreó dos hijos.

Dedicó su vida al servicio público, en el magisterio, enseñando historia en la escuela Superior Lola Rodríguez de Tió de San Germán. A su vez, se desempeñó como Vicealcalde de San Germán durante los años 1982 al 1991.

Ferviente y apasionado estudioso de la historia de San Germán, fue gestor del Proyecto de Archivo Histórico de San Germán, el cual cultiva a la memoria de la actividad administrativa y otros eventos sociales, educativos y culturales, según documentos que abarcan desde el Siglo 18 hasta el presente.

Fue colaborador de varias publicaciones de carácter histórico y cultural de San Germán. Escribió el libro San Germán: Ciudad Fundadora de Pueblos (1991), el cual fue seleccionado como texto del Departamento de Educación. Otros libros, de su autoría, sobre dicho Municipio fueron publicados por la Oficina de Preservación Histórica como San Germán, notas para su historia (1983); San Germán: un pueblo con profunda historia (1983); San Germán contemporáneo, 1900-1985: notas para su historia (2003); y en el 2003 publicó el libro San Germán: de Villa Andariega a Nuestros Tiempos, editado por el Centro Cultural de San Germán y en el 2017 bajo el auspicio del Museo de la Historia de San Germán.

Vélez Dejardín fue gestor de la Galería Histórica Sangermeña, construida en 1984 en principio como un muro para proteger de derrumbes al Museo de Arte Religioso Porta Coeli y luego para albergar y preservar la memoria de las fechas importantes en el devenir histórico de la ciudad.

Por otro lado, el Círculo de Recreo de San Germán, —una de las instituciones cívicas y culturales más antiguas del país con 140 años de trayectoria ininterrumpida— ha dicho de Don José Vélez Dejardín que "...como historiador, siempre ha estado consciente de la necesidad de que se preserven los documentos que son testigos de la historia y hablan sobre sucesos, personajes y disposiciones, cuando ya los protagonistas y testigos no pueden hacerlo por el paso inexorable del tiempo. Por ello, y gracias a sus gestiones, San Germán cuenta con un Archivo Histórico que conserva y preserva en sus archivos documentos que abarcan desde el siglo XVIII al presente". Como cuestión de hecho, la importancia de este Archivo es que no solo guarda, sino que también

propende a la difusión de la historia, pues permite la investigación en ellos de quienes están interesados en conocer qué, quién, como, por qué, y cuándo ocurrió lo que desea investigar.

El profesor Vélez Dejardín es un baluarte de la historia sangermeña y de Puerto Rico cuya aportación a la memoria del país es invaluable. Sus libros, pues, quedarán como testimonio del quehacer cultural, social y político no solo de la Villa de las Lomas de Santa Marta, sino de todas las ciudades que surgieron de San Germán: fundadora de pueblos.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1. —

Se designa la Galería Histórica San Germán, localizada en dicho Municipio, con el nombre del profesor e historiador José Vélez Dejardín al amparo del Artículo 2 de la <u>Ley 55-2021</u>.

Sección 2. —

Se faculta al Municipio de San Germán, a instalar los rótulos correspondientes conforme a lo consignado en esta Resolución Conjunta y a realizar una actividad oficial para la rotulación de dicha galería, siempre y cuando los recursos lo permitan.

Sección 3. —

A fin de lograr la rotulación que aquí procede, se autoriza al Municipio de San Germán, a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, locales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 4. —

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato (email: biblioteca OGP). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la US Government Publishing Office GPO de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la Versión Original de esta RC, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒⇒⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la Última Copia Revisada (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—HISTORIADORES E HISTORIADORAS.